

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00384 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibidem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de ELMA MARIA ALVAREZ VERGARA a favor de la entidad BANCOLOMBIA S.A.

Placa: INQ 315
Marca y línea: TOYOTA HILUX
Clase: CAMIONETA
Modelo: 2015
Motor: 1KD-A715171
Servicio: PARTICULAR
Color: NEGRO MICA

OFÍCIESE a la **Policía Nacional SIJIN- Sección de Automotores**, para la aprehensión del vehículo, teniendo en cuenta las previsiones del líbello, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada, BANCOLOMBIA S.A.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA, identificado con cédula de ciudadanía No.19.434.083 y T.P.A. No. 45.190 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No 072 Hoy 26 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7005f5cb49a4716214b65469abe94e699d00e63df8c140a8da74191b
5fed68f

Documento generado en 25/10/2020 09:02:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>